

Programa de Asistencia de Compensación para las Víctimas

Preguntas y respuestas sobre la compensación para las víctimas

Asistencia financiera para víctimas de delitos

El Programa de Asistencia de Compensación para las Víctimas ayuda a las víctimas y sus familias a aliviar la carga financiera a la que pueden enfrentarse como consecuencia de delitos.

Este documento ofrece un breve resumen del Programa de Asistencia de Compensación para las Víctimas. No tiene previsto servir como una lista completa de los servicios que están disponibles para las víctimas de delitos.

Pueden existir factores distintos de los enumerados en este documento que pueden determinar si califica para la compensación.

Para obtener detalles completos, contacte a su agencia local de servicios para las víctimas o al Programa de Asistencia de Compensación para las Víctimas al 1-800-233-2339.

Para solicitar una compensación en línea, diríjase a:
www.pcv.pccd.pa.gov

O

Descargue la aplicación
PA Crime Victims para
dispositivos Android o iOS



¿Quién es elegible?

Puede ser elegible si...

- El delito ocurrió en Pensilvania
- Y el delito fue denunciado a las autoridades policiales
O se presentó una Orden de Protección contra el Abuso (PFA).

¿De cuánto tiempo dispongo para presentar la solicitud?

Pueden aplicarse plazos para la presentación. Visite www.pcv.pccd.pa.gov o llame al 1-800-233-2339 para obtener más información sobre los requisitos de presentación.

¿Es elegible otra persona que no sea la víctima?

Sí. En ciertos casos, otras personas (incluidos miembros de la familia) pueden ser elegibles para la compensación.

¿Qué tipo de gastos pueden cubrirse?

- Gastos médicos
- Gastos de terapia
- Pérdida de ganancias
- Pérdida de apoyo
- Gastos de reubicación
- Gastos funerarios
- Limpieza de la escena del crimen
- Dinero robado o defraudado a personas con ingresos fijos, como del Seguro Social o una pensión

¿Existe un límite en la compensación total?

Sí, existen diferentes límites para los diversos tipos de gastos que cubre el Programa.

¿Debe arrestarse o condenarse a alguien antes de que presente la solicitud?

No, no tiene que haber un arresto para solicitar la compensación para las víctimas.

¿Cuánto tiempo llevará para que se procese mi reclamación?

Los tiempos de procesamiento varían según el caso. Hay varios factores que pueden influir en el tiempo de procesamiento de una reclamación, como la complejidad, el momento en que se reciben los documentos necesarios o la necesidad de una revisión adicional. Nos esforzamos para trabajar lo más rápido posible.

PCCD
Victim Compensation
Assistance Program
P.O. Box 1167
Harrisburg, PA 17108

Teléfono
(800) 233-2339
o
(717) 783-5153
Fax (717) 787-4306
ra-davesupport@pa.gov